

**ANEXO OPERATIVO No. 3 ENTRE LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA “UNIAGRARIA”.**

El presente anexo operativo forma parte integral del Convenio de Cooperación Institucional No. 01 de 2016 entre la **Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO** y la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA**, suscrito el 26 de octubre de 2016, el cual tiene por objeto establecer a través del presente documento, los beneficios para afiliados a **COLSUBSIDIO** y su grupo familiar, que para efectos del convenio y del presente anexo se entenderán LOS BENEFICIARIOS.

**TABLA DE DESCUENTOS**

<b>PROGRAMA</b>	<b>PORCENTAJE DE DESCUENTO</b>
PREGRADOS	10%
POSGRADOS	5%
EDUCACIÓN CONTINUADA	10%

**1. Cobertura:**

Los beneficios otorgados mediante el presente documento aplican para afiliados a COLSUBSIDIO y su grupo familiar: cónyuge e hijos

**2. Documentos:**

- Copia de la cédula de ciudadanía del aspirante beneficiario.
- Certificación expedida por **COLSUBSIDIO**, donde conste la afiliación a la Caja, la Institución Educativa podrá consultarla en el Módulo Web de Alianzas Educativas Colsubsidio.
- Para acreditar el vínculo del grupo familiar, el beneficiario deberá aportar el documento legal que lo acredite como hijo o conyugue del afiliado.

**3. Requisitos**

Los descuentos de que trata el presente anexo, se asignarán a los estudiantes que ingresen por primera vez a la institución y para conservar este beneficio en los períodos posteriores, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El estudiante no podrá perder durante el período académico ninguna asignatura del programa
- De acuerdo con el reglamento interno de UNIAGRARIA el estudiante puede acceder a descuentos de hasta el 15% en su matrícula de programas de pregrado cumpliendo con los siguientes promedios:

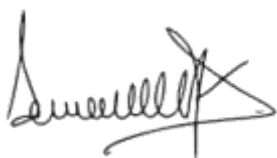
Promedio de 3.5 a 4.0: 10%
Promedio de 4.1 a 4.5: 12%
Promedio de 4.6 a 5.0: 15%

- Los estipulados dentro del Convenio
- Conservar la calidad de afiliado

4. Los porcentajes indicados en la Tabla de Descuentos descrita en el presente Anexo Operativo No. 1, podrán ser modificados con ocasión a las campañas comerciales, previo acuerdo entre LAS PARTES por escrito, mediante Acta que hará parte integral del presente Convenio y Anexo. En esta acta, LAS PARTES determinarán el porcentaje modificado que, en ningún caso, podrá ser inferior al indicado en el Anexo Operativo No.1, la justificación de su modificación y el tiempo de aplicación del mismo. Por parte de COLSUBSIDIO se autoriza al Supervisor del convenio, para acordar las tarifas y/o porcentajes de descuentos y suscribir el Acta correspondiente.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

**COLSUBSIDIO**



**SONIA DURAN MARTÍNEZ**  
**SUPERVISOR**  
**COLSUBSIDIO**

**UNIAGRARIA**



**JORGE ORLANDO GAITÁN ARCINIÉGAS**  
**Rector y Representante Legal**